República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Incidente de Levantamiento de Medida de Cautelar No. 2021-0001

Previo a pronunciarse de fondo el Despacho en punto de la solicitud de levantamiento de medida cautelar deprecada por el incidentante, a través de apoderado judicial, este Despacho requiere al profesional del Derecho para que en el improrrogable término de cinco (5) días adecue sus pretensiones en el sentido de excluir de las mismas, la cancelación del gravamen de hipoteca que obra en la anotación No. 4 del Folio con Matricula Inmobiliaria No. 170-10135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, por tratarse de un pedimento ajeno al trámite incidental reglado en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.

Lo anterior, comoquiera que existen otros medios en la ritualidad procesal para dicho propósito, estándole vedado a la suscrita pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 02 Hoy 09 FEB 2021
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ